

PRECIO DE REFERENCIA DE CADA SESIÓN DE CONTRATACIÓN Y RANGO ESTÁTICO DE VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC) DE INVERSIÓN LIBRE E IIC DE IIC DE INVERSIÓN LIBRE EN EL SEGMENTO IIC DE BME MTF EQUITY

Tal y como se prevé en el Título V del Reglamento de Funcionamiento de BME MTF Equity, las normas de contratación de acciones de Sociedades de Inversión de Capital Variable, valores emitidos por Entidades de Capital Riesgo (ECR) y valores emitidos por Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre se encuentran establecidas en la Circular 5/2016, de 5 de febrero.

A la vista de las especialidades que tienen las IIC de inversión libre y las IIC de IIC de inversión libre frente a las IIC de régimen general, se consideró más adecuado tomar como precio de referencia al comienzo de cada sesión, el precio de cierre de la sesión anterior, tal y como se establece en las normas de contratación.

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en su contratación, el aumento en el número de IIC de inversión libre e IIC de IIC de inversión libre incorporadas al Mercado y el incremento de la frecuencia de publicación del valor liquidativo de la mayoría de ellas, el Departamento de Supervisión de BME MTF Equity ha acordado que, a partir de la sesión de contratación correspondiente al 5 de mayo de 2022, para los valores emitidos por IIC de inversión libre o IIC de IIC de inversión libre incorporados a negociación en el Segmento BME IIC de BME MTF Equity, se tomará como precio de referencia al comienzo de cada sesión el último valor liquidativo comunicado de cada IIC de inversión libre o IIC de IIC de inversión libre.

Además, se ha acordado fijar en el 2% el rango estático para todos los valores emitidos por IIC de inversión libre o IIC de IIC de inversión libre incorporados a negociación en el Segmento BME IIC de BME MTF Equity, a partir de esa misma sesión de contratación.

Madrid, 4 de mayo de 2022

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez